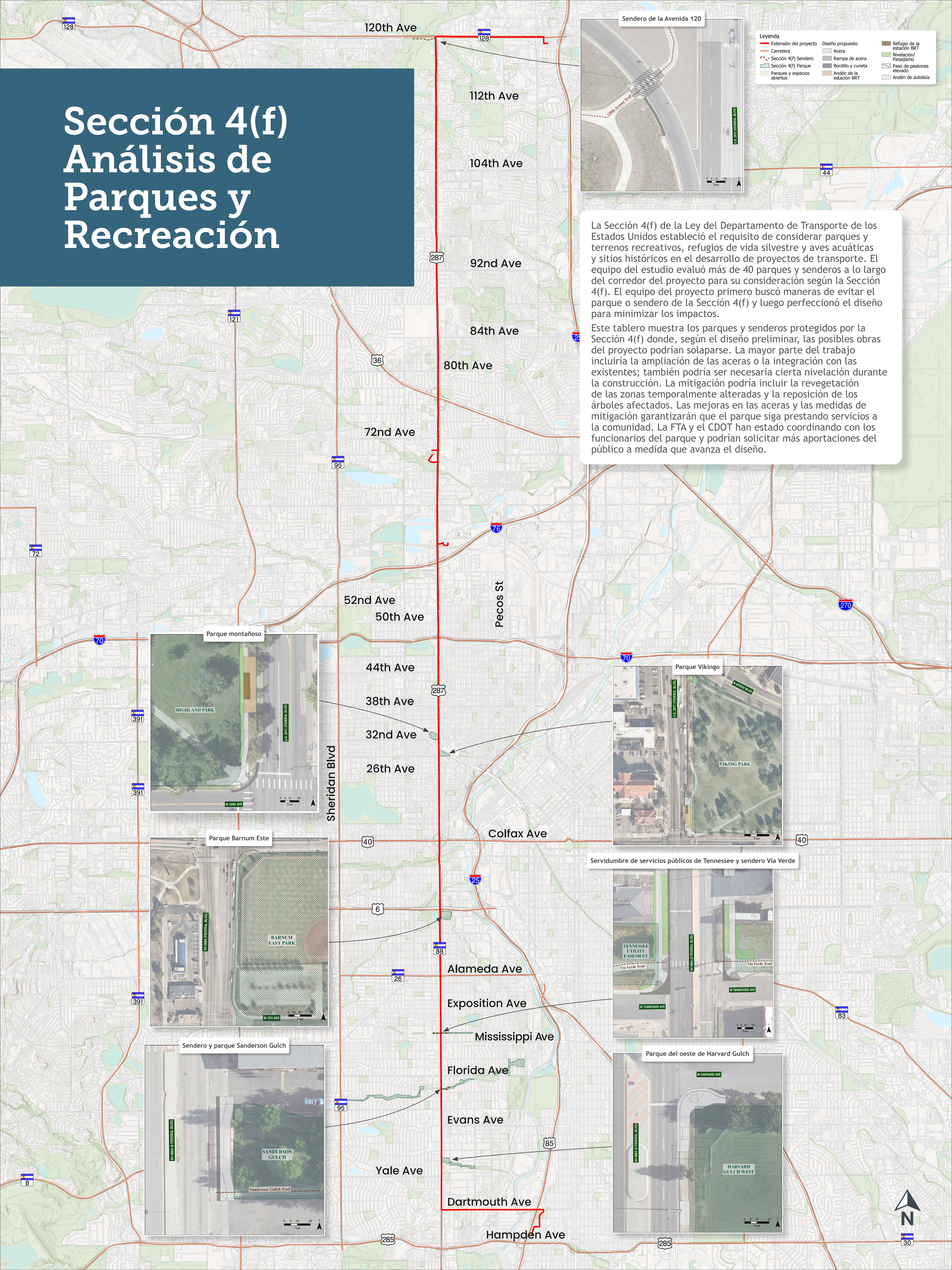


Sección 4(f) Análisis de Parques y Recreación



La Sección 4(f) de la Ley del Departamento de Transporte de los Estados Unidos estableció el requisito de considerar parques y terrenos recreativos, refugios de vida silvestre y aves acuáticas y sitios históricos en el desarrollo de proyectos de transporte. El equipo del estudio evaluó más de 40 parques y senderos a lo largo del corredor del proyecto para su consideración según la Sección 4(f). El equipo del proyecto primero buscó maneras de evitar el parque o sendero de la Sección 4(f) y luego perfeccionó el diseño para minimizar los impactos.

Este tablero muestra los parques y senderos protegidos por la Sección 4(f) donde, según el diseño preliminar, las posibles obras del proyecto podrían solaparse. La mayor parte del trabajo incluiría la ampliación de las aceras o la integración con las existentes; también podría ser necesaria cierta nivelación durante la construcción. La mitigación podría incluir la revegetación de las zonas temporalmente alteradas y la reposición de los árboles afectados. Las mejoras en las aceras y las medidas de mitigación garantizarán que el parque siga prestando servicios a la comunidad. La FTA y el CDOT han estado coordinando con los funcionarios del parque y podrían solicitar más aportaciones del público a medida que avanza el diseño.